

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección y adjudicación de Becas para realizar Tesis Doctorales.

De conformidad con la Resolución de 23 de abril de 1987 de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 15 de mayo de 1987 sobre convocatoria de Becas para realizar Tesis Doctorales y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida al efecto, he acordada la adjudicación de las mismas con efectos a partir del 1 de octubre del presente año, a los Sres. que a continuación se indican:

1. Métodos de análisis del comportamiento en el consumo de aceite de oliva.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes Delgado Blanco
2. Poro y forma de absorción de trabajadores agrícolas.  
D<sup>a</sup> Lino Gaviro Alvarez.
3. Viabilidad de la inversión en la mecanización y el procesamiento del algodón.  
Desierta.
4. Amarillamiento del melón. Causas y posibilidades de lucha mediante variedades resistentes.  
D<sup>a</sup> Carmen Soria Navarro
5. Mutagénesis in vitro.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Sancho Carroscaso
6. Relaciones agua-suelo-planta en aguacate.  
D. Angel M<sup>a</sup> Salazar Reina
7. Testaje de material saneada por cultivo de tejidos.  
D. Miguel Angel Morriño Gutiérrez.
8. Estudio de la interacción de material vegetal con las técnicas de cultivo en relación a la verticilosis y caracteres asociados del algodón.  
D. Manuel López García.
9. Fitopatología de cereales.  
D. Mario Fernández Bermejo.
10. Patología en el olivar.  
D<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Jurado.
11. Influencia del contenido en taninos en la resistencia a enfermedades y en la calidad de las habas.  
D. José López Medina.
12. Utilización, eficacia y evaluación de las necesidades hídricas de los principales cultivos de la Vega de Granada.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Cañavate Fernández.
13. Uso de plásticos en acolchado de cultivos hortícolas intensivos.  
D. Francisco Martínez Quesada.
14. Estudio de parámetros climatológicos y edafológicos en distintos métodos de mantenimiento del suelo.  
D. José Javier López Rodríguez.
15. Estudio del riego por goteo en huerta en la zona del Viar.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores García García.
16. Manejo del agua en el olivar.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores García Fernández.
17. Salinidad en cultivo enarenado.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Fernández Fernández.
18. Compensación de falta de frío invernal en melocotonero con tratamientos de productos químicos.  
Desierto
19. Influencia de la temperatura y estado hídrico de la planta,

en respuesta a la polinización cruzada del olivo.  
D. Julián Cuevas González.

20. Fisiología de la fructificación en la viña.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luiso Cañete Vidourreta.
  21. Factores que condicionan la aparición de clorosis en el viñedo. Métodos de lucha e influencia en la producción.  
D. Beltrán Peña Parro.
  22. Sistemas de elaboración de vinos jóvenes a partir de variedades de vid autóctonas.  
D. Andrés Valverde Toresano.
  23. Adaptación de nuevas variedades de cítricos en Andalucía.  
Desierta.
  24. Proyecto de construcción y ensayo de un vehículo automotriz polivalente para mecanización de la vid y el olivar.  
D. Eduardo Zurita de la Vega.
  25. Estudio de la productividad del eucalipto en Andalucía.  
Desierta.
  26. Técnicos de tratamientos selvícolas.  
Desierta.
  27. Determinación de la rentabilidad económico-social de los espacios forestales en Andalucía.  
Desierta.
  28. Estudio del impacto de sistemas de repoblación forestal con aterrazamiento.  
D. José Gabriel López Segura.
  29. Erosión de áreas críticas y su influencia en la desertización.  
D. Antonio Jesús Zapata Sierra.
  30. Manejo de los problemas de cérvidos en Andalucía.  
Desierta.
- Sevilla, 13 de julio de 1987.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

RESOLUCION de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección y adjudicación de Becas Postdoctorales o de Perfeccionamiento en Investigación Agraria.

De conformidad con la Resolución de 23 de abril de 1987 de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 15 de mayo de 1987 sobre convocatoria de Becas Postdoctorales o de Perfeccionamiento en Investigación Agraria, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida al efecto, he acordado la adjudicación de las mismas con efectos a partir del 1 de octubre del presente año, a los Sres. que a continuación se indican:

1. Empleo de baculovirus en la limitación de poblaciones de insectos de interés agrícola.  
D. Primitivo Caballero Murillo.
2. Ecología y control de hongos de suelo en cultivos intensivos de vega.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Basallote Ureba.
3. Mejora del rendimiento y calidad en habas resistentes al japo.  
D. Luis Hernández del Moral.
4. Malas hierbas gramíneas en cereales de invierno.  
D<sup>a</sup> Milagros Saavedra Saavedra.
5. Obtención, evaluación y selección de germoplasma del *Rhizobium* para leguminosas pratenses mediterráneas.  
D<sup>a</sup> Dulce Nombre Rodríguez Navarro.

Sevilla, 13 de julio de 1987.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 4 de agosto de 1987, por la que se autoriza la supresión de dos unidades de Educación General Básica en el Centro Privado de Educación Especial Santo Angel, de Córdoba.*

Examinado el expediente instruido por el titular del Centro Privado de Educación Especial «Santo Angel», con domicilio en Córdoba, Avda. del Brillante, n.º 21, en solicitud de autorización de supresión de 2 unidades de Educación General Básica.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable.

Resultando que el mencionado Centro cuyo código es 14003022, no ha recibido subvención alguna, en las 2 unidades mencionadas, por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les es debidamente retirada.

Visto el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados.

Considerando que los alumnos del Centro cuya supresión de unidades se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de 2 unidades de Educación General Básica para 24 puestos escolares al Centro Privado de Educación Especial «Santo Angel», con domicilio en Avda. del Brillante n.º 21 de Córdoba, quedando con una composición resultante de 12 unidades de Educación General Básica (de Educación Especial) para 144 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 4 de agosto de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de agosto de 1987, por la que se autoriza la supresión de una unidad de Preescolar y dos unidades de Educación General Básica en el Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Ntra. Sra. del Sagrado Corazón, de Morón de la Frontera (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a Sor Rosario de Fátima de la Cruz Hurtado, en representación de la Congregación Religiosa de Hermanas de la Cruz, entidad titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», con domicilio en Plaza de la Victoria n.º 6 de Morón de la Frontera (Sevilla), en solicitud de autorización de supresión de 1 unidad de Preescolar y 2 unidades de Educación General Básica.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable.

Resultando que el mencionado Centro cuyo código es 41002891 no ha recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les ha sido debidamente retirada.

Visto el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de supresión de unidades y cese de actividades de los Centros Escolares Privados.

Considerando que los alumnos del Centro cuya supresión de unidades se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supre-

sión de 1 unidad de Preescolar para 30 puestos escolares y 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares al Centro Privado «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», con domicilio en Plaza de la Victoria n.º 6 de Morón de la Frontera (Sevilla), quedando con una composición resultante de 6 unidades de Educación General Básica para 240 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 4 de agosto de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 7 de agosto de 1987, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar (Párvulos) al Centro Privado de Educación General Básica Reales Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción, de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Jesús García Vadillo, en su calidad de Director del Centro Privado de Educación General Básica «Reales Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción», con domicilio en Córdoba, Plaza de la Compañía n.º 6, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos).

Resultando que, el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

Resultando que, dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable.

Resultando que, el Centro con código 14002251, tiene autorización definitiva para 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden Ministerial de 4 de mayo de 1978 y 1 unidad de Educación Especial para 12 puestos escolares por Orden Ministerial de 14 de julio de 1986.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Académica aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Hermanos Maristas».

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1844/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio) y demás disposiciones complementarias.

Considerando que, el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidos por las disposiciones vigentes.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares al Centro Privado «Reales Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción», con domicilio en Plaza de la Compañía n.º 6 de Córdoba, quedando con una composición resultante de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares, 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 12 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 7 de agosto de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 7 de agosto de 1987, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar (Párvulos) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Divina Pastora de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*